

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD  
DE RANCAGUA.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO N° 221 /

SANTIAGO, **05 AGO. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 103 de 06.10.1983, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 01.06.1984 y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

N-1174  
65-1111  
65 1561

SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES

10 SEP 2010

TOTALMENTE  
TRATADO

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.972, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorandum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 1.444, de 10.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Rancagua, VI Región, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA PALACIOS LTDA.**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;



**UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

- Ubicación del Estudio : Vicente Calvo N° 447, Rancagua, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 09' 56" Latitud Sur.  
70° 44' 48" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD 56.
  
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Avenida Cordillera S/N°, Sector Gultro, Olivar, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 11' 53" Latitud Sur.  
70° 45' 26" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD 56.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.**

- Frecuencia : 317,8 MHz
- Potencia : 10 Watts.
- Ganancia : 10,0 dBd.
- Polarización : Vertical.
- Tipo emisión : 180KF3EGN.
- Desviación máxima : +/- 75 kHz.
- Antena : Yagi de 5 elementos.
- Coordenadas etapa transmisora : 34° 09' 56" Latitud Sur.  
70° 44' 48" Longitud Oeste.  
Dátum: PSAD 56.
  
- Coordenadas etapa receptora : 34° 11' 53" Latitud Sur.  
70° 45' 26" Longitud Oeste.  
Dátum: PSAD 56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.


5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.


6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		

**REFRENDACION**

REF POR \$ .....  
 IMPUTAC .....  
 ANOT POR \$ .....  
 IMPUTAC .....

DEDUC DTO .....
